



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1281 de 2015

11 MAY 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 0966 del 16 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos	Teatro y circo	Iván Darío Álvarez Escobar	C.C. 346.019
		Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca	C.C. 79.838.780
		Liliana María Palacio Hernández	C.C. 42.884.990

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
562	Grupo Constituido	Títeres Sol o Burbujas	Jaime Heruán de Jesús Cifuentes Toro	C.C. 19.457.844	El gato que caminaba solo	\$20.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
584	Grupo Constituido	Proyecto Primate	Carlos Andrés Velásquez Cardona	C.C. 79.758.478	Freak Show	\$20.000.000	63315 del 23 de enero de 2015

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

229	Grupo Constituido	Los Animistas	Engelberth Javier Gámez Alfonso	C.C. 79.843.756	El Gallo de Oro	\$20.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
360	Persona Jurídica	Fundación Teatro Comunidad (Nit: 805.004.510-3)	Gloria Esmeralda Quintana López	C.C. 51.775.669	Macon Macon Macondito Pueblo Efímero y Chiquito	\$20.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
572	Persona Jurídica	Corporación Artística Teatro Conquistadores de la Cultura (Nit: 890.985.874-6)	Sara Florez Barco	C.C. 1.020.442.640	Los hijos del viento	\$20.000.000	63315 del 23 de enero de 2015

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
377	Grupo Constituido	Espiritrompa	Ximena Argote Pavi	C.C. 25.279.088	"La metamorfosis del extraño caso del señor G" Kafka 100 años
227	Grupo Constituido	A-Garrapattta Títeres y Payasos	Edgar Fernando Cárdenas Ángel	C.C. 79.787.338	EME

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63315 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
562	Grupo Constituido	Títeres Sol o Burbujas	Jaime Hernán de Jesús Cifuentes Toro	C.C. 19.457.844	El gato que caminaba solo	\$20.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
584	Grupo Constituido	Proyecto Primate	Carlos Andrés Velásquez Cardona	C.C. 79.758.478	Freak Show	\$20.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
229	Grupo Constituido	Los Animistas	Engelberth Javier Gámez Alfonso	C.C. 79.843.756	El Gallo de Oro	\$20.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
360	Persona Jurídica	Fundación Teatro Comunidad (Nit: 805.004.510-3)	Gloria Esmeralda Quintana López	C.C. 51.775.669	Macon Macon Macondito Pueblo Efímero y Chiquito	\$20.000.000	63315 del 23 de enero de 2015

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

572	Persona Jurídica	Corporación Artística Teatro Conquistadores de la Cultura (Nit: 890.985.874-6)	Sara Flórez Barco	C.C. 1.020 442 640	Los hijos del viento	\$20.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
-----	------------------	--	-------------------	--------------------	----------------------	--------------	-------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
377	Grupo Constituido	Espiritrompa	Ximena Argote Pavi	C.C. 25.279.088	"La metamorfosis del extraño caso del señor G" Kafka 100 años
227	Grupo Constituido	A-Garrapattta Títeres y Payasos	Edgar Fernando Cardenas Ángel	C.C. 79.787.338	EME

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63315 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Recibir apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas en el plan de socialización, previa coordinación con el Área.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada, con tres (3) presentaciones del estreno de la obra.
- Escribir un artículo publicable de mínimo una (1) y máximo dos (2) páginas de extensión, en el cual haga un análisis del proceso realizado: su impacto, hallazgos para el grupo, cuestionamientos que surgen en dicho ejercicio, aportes a las artes escénicas, etc.
- Entregar un informe final, como máximo el quince (15) de noviembre de 2015, que dé cuenta del proceso, registro audiovisual de toda la obra en DVD, acompañado de los anexos y registro fotográfico (si aplica), así como los informes de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **11 MAY 2015**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCL, Viceministra de Cultura

BECAS “RAYUELA” DE CREACIÓN EN EL CAMPO DE LOS TÍTERES Y LA ANIMACIÓN DE OBJETOS

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de mayo de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta y ocho (38) propuestas, participantes en la convocatoria de Becas “Rayuela” de Creación en el Campo de los Títeres y la Animación de Objetos, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos, a:

El orden de los ganadores no corresponde a la calidad de los proyectos presentados.

GANADOR 1:

Rad. Número: 562

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título del proyecto: El gato que caminaba solo.

Nombre del participante: Títeres Sol o Burbujas.

Nombre del representante del grupo: Jaime Hernán de Jesús Cifuentes Toro.

Número de CC: 19457844

Cuantía: \$20.000.000

Concepto: Es un propuesta plásticamente muy bien presentada, con buena planimetría e iconografía. Una dramaturgia coherente y redonda. Es una obra que llega de forma directa tanto s a niños como a adultos. Es uno de los pocos cultores del teatro de sombra.

GANADOR 2:

Rad. Número: 584

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título del proyecto: Freak Show.

Nombre del participante: Proyecto Primate.

Nombre del representante: Carlos Andrés Velásquez Cardona.

Número de CC: 79758478

Cuantía: \$20.000.000

Concepto: Es muy interesante es lenguaje que propone el texto del dramaturgo, con humor negro y picante. Grato para los jóvenes a quienes están enfocadas las obras. Es muy sugestiva para el teatro de objetos.

El señor Carlos Mauricio Galeano Vargas identificado con la cédula de ciudadanía 79838708 se declara impedido para evaluar el radicado 584.

GANADOR 3:

Rad. Número: 229

Tipo de participante: Grupo Constituido.

Título del proyecto: El Gallo de Oro.

Nombre del participante: Los Animistas.

Nombre del representante del grupo: Engelberth Javier Gamez Alfonso.

Número de CC: 79843756

Cuantía: \$20.000.000

Concepto: Es una dramaturgia redonda, completa, bien construida, tiene una mezcla de técnicas que puede resultar interesante, El tema de la cultura popular y de la música es muy destacable.

El señor Iván Darío Álvarez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía 346019 se declara impedido para evaluar el radicado 229.

GANADOR 4:

Rad. Número: 360

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Macon Macon Macondito Pueblo Efímero y Chiquito.

Razón social: Fundación Teatro Comunidad

NIT: 8050045103

Representante legal: Gloria Esmeralda Quintana López.

Numero de C.C: 51775669

Cuantía: \$20.000.000

Concepto: Se desataca que es una propuesta limpia y coherente, pensada en la familia, con riguroso manejo del lenguaje. Tiene un buen respaldo musical. Su talón de Aquiles es la propuesta plástica. Se sugiere cambio de nombre para la obra más llamativo.

GANADOR 5:

Rad. Número: 572


Tipo de participante: Persona Jurídica.

Título del proyecto: Los hijos del viento.

Razón social: Corporación artística teatro conquistadores de la cultura.

NIT: 8909858746

Representante legal: Sara Flórez Barco.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Número de C.C: 1020442640

Cuantía: \$20.000.000

Concepto: La obra tiene un componente de alto interés, debido a que es un tema llamativo real y reciente. Resalta el tema del indígena sin caer en una posición ingenua.

Los jurados determinaron los siguientes suplentes:

Suplente 1:

Rad. Número: 377

Tipo de participante: Grupo Constituido.

Título del Proyecto: "La Metamorfosis del Extraño caso del señor G" Kafka 100 años.

Nombre del participante: Espiritrompa.

Nombre del representante del grupo: Ximena Argote Pavi.

Número de CC: 25279088

Cuantía: \$20.000.000

Concepto: Nuevas dramaturgias partiendo del texto narrativo, es un propuesta coherente con buena expresión dramática. Es importante mejorar la propuesta plástica de la obra, así como la presentación del proyecto en físico. Es esencial incluir al artista plástico y al dramaturgo.

Suplente 2:

Rad. Número: 227

Tipo de participante: Grupo Constituido.

Título del Proyecto: EME.

Nombre del participante: A-Garrapattta Títeres y Payasos

Nombre del representante del grupo: Edgar Fernando Cárdenas Ángel.

Número de CC: 79787338

Cuantía: \$20.000.000

Concepto: Es una propuesta arriesgada con una temática compleja. Se atreve a crear un texto propio. Es un proyecto que tiene problemas dramáticos y plásticos.

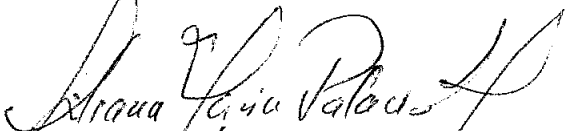
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS DEL JURADO AL MINISTERIO DE CULTURA:

- Los jurados sugieren omitir el criterio de evaluación “Innovación” debido a que es una palabra que se presta a equívocos. Es importante definir dicho concepto o eliminarlo.
- La duración para desarrollar la beca es muy corta, se sugiere ampliar el tiempo entre 7 y 10 meses.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



IVAN DARIO ALVAREZ ESCOBAR
C.C. 346019



LILIANA MARÍA PALACIO HERNANDEZ
C.C.42.884.990



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
C.C.79.838.780